

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR

11001-40-03-067-2015-01118

60

DEMANDANTE

CONSEJO MUNICIPAL OLIVOS

DE LA COLINA

DEMANDADO

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

CUADRO No. 2



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E.S.D.

DEMANDANTE: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P-H
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.025.593 de Bogotá, abogada en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 228.726 del C.S.J. actuando como apoderado del señor **JAIRO IVAN OSPINA CRUZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.342.739 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL "OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4"**, tal como consta en certificación expedida por la Alcaldía local de Suba, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, solicito señor juez a su despacho se sirva decretar las siguientes,

MEDIDAS CAUTELARES

PRIMERA: Solicito señor juez se decrete el embargo y secuestro del Bien inmueble distinguido con Nro. Matricula Inmobiliaria No. 50N-20582421 por lo anterior solicito se le comunique a las autoridades competentes para el registro correspondiente de la medida solicitada y tome nota del embargo.

SEGUNDA: Solicito señor juez se decrete el embargo del sueldo en el porcentaje correspondiente y acorde a la normatividad vigente del señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.198.627.

TERCERA: Solicito señor juez así mismo se decrete el embargo de todas las cuentas de ahorros, corrientes y/o CDTs que posea el demandado - del señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 19.198.627, en los siguientes bancos:

- **BANCO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, COORBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO HELM, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITY BANCK, Y BANCO SUDAMERIS y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

Señor juez estoy dispuesto a pagar la caución que considere pertinente por el momento y tiempo que considere de igual forma todo lo manifiesto en la demanda y en la solicitud de medidas cautelares en incluso la denuncia patrimonial de la demanda, la hago bajo la gravedad de juramento. Solicitud esta que conforme al artículo 681 Numeral 6 del C.P.C.

Me reservo la facultad de declarar más bienes de la demanda si las circunstancia lo ameritan.

Del señor juez

Atentamente,


ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
C.C. 1.019.025.593 de Bogotá.
T.P. 228.726 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 01118 00

MEDIDAS CAUTELARES

ANTECEDENTES PROCESALES

Con la presentación de la demanda, el ejecutante, solicitó medidas cautelares sobre bienes del demandado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con el código general del proceso, artículo 599, inciso 1º, los bienes deben estar plenamente identificados. El ejecutante solicitó medidas cautelares sobre cuentas bancarias, sin especificar, mediante sus números y entidades bancarias donde fueron constituidos los productos financieros sobre los cuales pretende recaiga la medida. Adicionalmente, solicitó el embargo del salario del ejecutado, sin especificar las entidades donde el demandado ejerce sus funciones laborales. Por tanto, el Juzgado, no se pronunciará sobre dicha solicitud, hasta que el demandante, concrete su solicitud en el sentido indicado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR El inmueble de matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona respectiva.

TERCERO: Por secretaría, **LIBRAR** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Foy 10 - Feb 2016
Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 5
El Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6

Bogotá D.C. 08 de marzo de 2016

Oficio 0351

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS –
ZONA NORTE-
CIUDAD**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
110014003067-2015-01118-00
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y
4 NIT. 900.417.833.
DDO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627.**

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de 2016, el Despacho, **DECRETÓ** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20582421** de propiedad del demandado; **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS** identificado con **C.C. 19.198.627.**

Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA**

Recibia
Eduardo Luis Rodriguez
Hay 15 de Marzo de 2016. 12:45.

BOGOTA, D.C., 07 DE ABRIL DE 2016

4
8 folios
Alonso Almarales

Señores (es)
JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7 – 39 P.6
BOGOTA D. C.

002066

50N2016EE07038

ASUNTO: OFICIO 0351 DEL 08-03 -2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR No 110014003067-2015-01118-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-18879 DEL 29-03-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20582421**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-146278**

Cordialmente.

ANGELA GONZALEZ CAMELO
Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

11038136

BOGOTÁ, MORTES Y LIQUIDACIONES

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 999.999.007-0

Impreso el 29 de Marzo de 2016 a las 10:06:10 p.m.

NO. RADICACION: 2016-146278

MATRÍCULA: 50N-20582421

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETEPA 3

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-18879

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

D 103

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

06
1

RECIBO DE CAJA No.

11038135

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDACIÓN

SOLICITUD DE REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de marzo de 2016 a las 10:05:55 a.m.

No. RADICACION: 2016-18879

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO DEMOS DE LA COLINA ETEPA 3

OFICIO No.: 351 del 03-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 2058242- BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO 10 ENFERGADO

TRF

VALOR

DERECHOS

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VALR: 17600

69

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 11:37:57 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-18879 se calificaron las siguientes matriculas:

20582421

Nro Matricula: 20582421

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0218THOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 134 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 134 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-18879

Documento: OFICIO 351 del: 08-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 110014003067-2015-01118-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL OLMÓS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 900417833
CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19198627 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD72.

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Dra. Angela
factor comunicacion
Gracias



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582421

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2016 a las 09:53:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACION: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0218THOM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 134 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 13 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05- 77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 050- 0344780.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DE FERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE ALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI,SENTENCIA DEL 15-03-66 JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA. POR COMPRA A VICTOR BIGGIO,DAVID SHARDAHI, ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONAS NISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTO SARAVALLE,POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT.7A DE BOGOTA. RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 134 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 134 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20560208

OTACION: Nro 1 Fecha: 12-11-2008 Radicacion: 2008-92568 **VALOR ACTO: \$**
Documento: ESCRITURA 3858 del: 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31665 **VALOR ACTO: \$**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582421

Pagina 2

Impreso el 04 de Abril de 2016 a las 09:53:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 641 del: 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31670 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3713 del: 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009, NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20001 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1037 del: 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS, REUBICADOS, G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO, Y VICEVERSA. MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP. 2 AL 7 DEL CONJUNTO. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 77,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19198627 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2015 Radicacion: 2015-52878 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661261091 del: 14-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-18879 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582421

Pagina 3

Impreso el 04 de Abril de 2016 a las 09:53:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 351 del: 08-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 110014003067-2015-01118-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

900417833

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

100%

19198627 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-146278

FECHA: 29-03-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

11
3
y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6**

Bogotá D.C. 08 de marzo de 2016

Oficio 0351

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS –
ZONA NORTE-
CIUDAD**

REF: EJECUTIVO SINGULAR

110014003067-2015-01118-00

**DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y
4 NIT. 900.417.833.**

DDO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627.

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de 2016, el Despacho, **DECRETÓ** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20582421** de propiedad del demandado; **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS** identificado con **C.C. 19.198.627.**

Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercero Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

17 MAYO 2016

Medios

PS

XICARRA SUAREZ STERLING
LA SECRETARIA

[Faint circular stamp and handwritten notes]

4
10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**REF. : EJECUTIVO SINGULAR
11001-40-03-067-2015-01118-00**

-CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES-

Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ANTECEDENTES

El **7 de abril de 2016**, la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., informó de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, además allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual consta el registro de la medida cautelar.¹

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS, fue debidamente registrado, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: SECUESTRAR el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.

SEGUNDO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o al inspector de la localidad respectiva, para que adelanten la diligencia de secuestro, otorgando la facultad de designar secuestre.

TERCERO: LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

¹ Folios 9-10, Cuaderno Medidas Cautelares.

CUARTO: FIJAR el término judicial de ocho (8) días para que la parte actora, allegue pruebas de la radicación de la medida cautelar decretada.

QUINTO: Por Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JPR

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Dey 23 MAY 2016 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 82
Secretario _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 16 No 7 – 39 PISO 6

DESPACHO COMISORIO No 150

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN REPARTO
Y/O INSPECCION DE POLICIA

H A C E R S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-01118-00 adelantado por; CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 NIT. 900.417.833, en contra de JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627, mediante providencia del Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue comisionado para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la **CALLE 151, NUMERO 54 A – 59, GARAJE 134, CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H., DE BOGOTÁ**, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627

Confiriéndole la facultad de designar secuestro.

Para su diligenciamiento se libra el día Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Se anexa copia del auto que decretó la medida y ordeno la comisión.

Cordialmente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 16 No 7 - 39 PISO 6

DESPACHO COMISORIO No 150

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN REPARTO
Y/O INSPECCION DE POLICIA

H A C E R S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-01118-00 adelantado por; CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 NIT. 900.417.833, en contra de JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627, mediante providencia del Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue comisionado para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la **CALLE 151, NUMERO 54 A - 59, GARAJE 134, CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H., DE BOGOTÁ**, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627

Confiriéndole la facultad de designar secuestre.

Para su diligenciamiento se libra el día Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Se anexa copia del auto que decretó la medida y ordeno la comisión.

Cordialmente,


XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DES-ACHO. C	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Senny Garcia</u>			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	<u>32554160</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>313 8254715</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>Nov. 30/17</u>				
	FIRMA:	<u>Guy</u>			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
AV. JIMENEZ N° 10-58 OF. 319
CIUDAD

TELEGRAMA NO.1630

FECHA DE ENVIO

26 APR 2018

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-067-2015-01118-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL
OLMOS DE LA COINA ETAPA 3 Y 4 CONTRA JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. JUZGADO 12 DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 67 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE,
SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA
COMUNICACIÓN. Y REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
LE CONCEDIÓ LA LICENCIA DE AL QUE TRATA EL INCISO 4º DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 48 IBÍDEM.

ATENTAMENTE,

LILIANA C. CIFRA DÍAZ
Profesional, Abogada Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 N° 14-33 Piso 1

12
14
John
3

Señor

**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3 Y 4**
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
REFERENCIA: EJECUTIVO 2015-1118
ORIGEN: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: Solicitud cambio de destinación Despacho Comisorio

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, muy formalmente allego el presente memorial a su Despacho, con base en lo manifestado por la Alcaldía Local de Suba, me permito solicitar que la competencia para el mismo sea señalada y hacer saber al Alcalde Local Zona respectiva o a quien haga sus veces y/o autoridad competente-art. 38 del C.G.P.

Agradeciendo la atención y colaboración prestada,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Del Señor Juez,

Atentamente,

68197 3-APR-18 12:41


GENNY GRACIA GRANADOS
C.C 52554160
T.P. 100498 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OFEOS DE LA COYUNA
ETAPA 3 Y 4
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO NOVOS
REFERENCIAL: EJECUTIVO 2016-1118
ORIGEN: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: Solicitud cambio de destinación Despacho Comision

Genny Garcia Granados, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como apoderada en el presente documento en calidad de apoderada de la parte demandante, muy formalmente allega el presente memorial a su Despacho con base en lo manifestado por el Alcalde Local de Bogotá, en persona solicitando que la competencia para el presente sea transferida y hacer saber al Alcalde Local Bogotá respectiva a quien haga sus veces, la autoridad competente en Bogotá D.C.

Se solicita la atención y resolución por parte

Del Señor Juez,

Atentamente,

Genny Garcia Granados
C.C. 3254160
T.P. 100402 del C.E. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 6 ABR 2016 03

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 067-2015-01118

- En consecuencia de la orden de seguir adelante proferida, se requiere nuevamente a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído calendado diciembre 13 de 2016, obrante a folios 65 y 66, cdno. 1.

- En virtud de la orden impartida por auto del 20 de mayo de 2016 (fl. 10, cdno. 2), Secretaría, elabore el despacho comisorio correspondiente, empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 *Ibidem*.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del artículo 48 *ibidem*.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de \$150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ABRIL 18 DE 2018

Por anotación en estado N°. 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **48962**

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL**
No. de Proceso: **67-2015-01118**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto, acredítese en debida forma la calidad de quien actué en nombre de la sociedad designada.

EL SECRETARIO(A)
00

Fecha de designación: **martes, 17 de abril de 2018 12:55:51 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220150111800**



Despacho Comisorio N° 1691

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL QUE CORRESPONDA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01118-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COINA ETAPA 3 Y 4 contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de mayo de 2016 y 17 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20582421, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de mayo de 2016 y 17 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GENNY GRACIA GRANADOS, identificado(a) con C.C. 52.554.160 y T.P. 100.498 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA C. PROFESIONA.
CIRLA DAZA DIAZ
Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Benny Garcia.</u>	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>52.554.160</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3138854715</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>25 MAY 2010</u>		
FIRMA <u></u>		

FICHA DE APOYO

TURNO:	Efectivo
DESP COM N°:	1691 SE
DIRECCIÓN	Caj. 134
AUXILIAR	DES () POR DES (X)

* Dato-17/04/2018
 honor. sec. \$ 150.000.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

2

Despacho Comisorio N° 1691

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL QUE CORRESPONDA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2015-01118-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COINA ETAPA 3 Y 4 contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de mayo de 2016 y 17 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20582421, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de mayo de 2016 y 17 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GENNY GRACIA GRANADOS, identificado(a) con C.C. 52.554.160 y T.P. 100.498 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,





 LILIANA C. Profesional.

 SILVIA D. DIAZ

 Profesional Universitaria

 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

 Tel: 2438795

Dorsale

2

① 425

Bogotá

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-017826-2



2018-06-08 15:49 - Folios: 1 Anexos: 11

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL



Señor

**ALCALDE LOCAL DE SUBA
BOGOTÁ
E.S.D.**

REFERENCIA: Solicitud SECUESTRO INMUEBLE (PARQUEADERO) No. 50N-20582421

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.-H.ETAPA 3Y4
CALLE 151 No. 54A- 59. Garaje 134**

DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (PERSONA NATURAL)

Respetado Sr. Alcalde Local:

De manera atenta, me permito solicitar a su digno Despacho, que con causa y con ocasión de la demanda ejecutiva interpuesta en contra del señor JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, por el no pago de los cánones de administración se proceda conforme a lo manifestado por el Juzgado 67 C. Municipal en su momento.

Que me ha sido otorgada personería jurídica por el despacho del Juzgado Doce civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Por lo anteriormente descrito, solicito a su Despacho se comisionen al personal en hora y fecha para practicar la diligencia correspondiente.

Sin otro particular

Genny GARCIA GRANADOS

C.C. 52.554.160

100498 DEL C.S. de la J.

GELUNA08@GAMIL.COM

3138854175

319 7057843

Anexo los soportes. 8 folios simples y 1 folio original Despacho Comisorio No. 150

11 folios

(13) x 2

3
19
A
H

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
11001-40-03-067-2015-01118-00

-CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES-

Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ANTECEDENTES

El **7 de abril de 2016**, la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., informó de la inscripción de la medida sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, además allegó el certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual consta el registro de la medida cautelar.¹

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS, fue debidamente registrado, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: SECUESTRAR el inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20582421, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.

SEGUNDO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de descongestión y/o al inspector de la localidad respectiva, para que adelanten la diligencia de secuestro, otorgando la facultad de designar secuestre.

TERCERO: LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

¹ Folios 9-10, Cuaderno Medidas Cautelares.

CUARTO: FIJAR el término judicial de ocho (8) días para que la parte actora, allegue pruebas de la radicación de la medida cautelar decretada.

QUINTO: Por Secretaría, **LIBRAR** las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

JPR

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Day 23 MAY 2016 Se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 82
El Secretario 

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 16 No 7 - 39 PISO 6

DESPACHO COMISORIO No 150

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

A: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN REPARTO
Y/O INSPECCION DE POLICIA

H A C E R S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 110014003067-2015-01118-00 adelantado por; CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 NIT. 900.417.833, en contra de JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627, mediante providencia del Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue comisionado para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la **CALLE 151, NUMERO 54 A - 59, GARAJE 134, CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H., DE BOGOTÁ**, de propiedad del demandado JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627

Confiriéndole la facultad de designar secuestre.

Para su diligenciamiento se libra el día Veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Se anexa copia del auto que decretó la medida y ordeno la comisión.

Cordialmente,


XIOMARA SUÁREZ STERLING
SECRETARIA
Juzgado Sesenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

JPR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 067-2015-01118

- Se requiere a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado diciembre 13 de 2016, obrante a folios 65 y 66, cdno. 1.

- Conforme a lo solicitado y con fundamento en los artículos 74 y 76 del C. G. del P. se Dispone:

Aceptar la **RENUNCIA** del mandato que le fuera conferido al Dr. ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ por parte del demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA 3 Y 4 ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**.

A su vez, se reconoce personería a la Dra. GENNY GARCÍA GRANADOS, quien actúa en calidad de apoderada judicial del **conjunto residencial ejecutante** dentro de los términos y efectos del memorial poder que obra a folio 69, cdno. 1.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 9 DE 2017

Por anotación en estado N° 196 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

6 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
110014003 067 2015 01118 00

CUADERNO PRINCIPAL

ANTECEDENTES

OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4, por medio de apoderado judicial, interpuso demanda ejecutiva contra JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De acuerdo con el código general del proceso, artículos 82, 84, 85 y 89, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

Mandamiento
de Pago

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en única instancia, a favor de OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4, por medio de apoderado judicial, interpuso demanda ejecutiva contra JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS, por las siguientes sumas de dinero:

A. Por las siguientes cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, causadas el último día calendario del periodo respectivo:

Cuota	Fecha de exigibilidad	Valor
1	31/03/2011	\$ 53.881,00
2	30/04/2011	\$ 53.881,00
3	30/04/2011	\$ 53.881,00
4	31/05/2011	\$ 53.881,00
5	30/06/2011	\$ 53.881,00
6	31/07/2011	\$ 53.881,00

7	31/08/2011	\$ 53.881,00
8	30/09/2011	\$ 53.881,00
9	31/10/2011	\$ 53.881,00
10	30/11/2011	\$ 53.881,00
11	31/12/2011	\$ 53.881,00
12	31/01/2012	\$ 53.881,00
13	29/02/2012	\$ 53.881,00
14	31/03/2012	\$ 53.881,00
15	30/04/2012	\$ 53.881,00
16	31/05/2012	\$ 53.881,00
17	30/06/2012	\$ 53.881,00
18	31/07/2012	\$ 53.881,00
19	31/08/2012	\$ 53.881,00
20	30/09/2012	\$ 53.881,00
21	31/10/2012	\$ 53.881,00
22	30/11/2012	\$ 53.881,00
23	31/12/2012	\$ 53.881,00
24	31/01/2013	\$ 53.881,00
25	28/02/2013	\$ 53.881,00
26	31/03/2013	\$ 53.881,00
27	30/04/2013	\$ 53.881,00
28	31/05/2013	\$ 53.881,00
29	30/06/2013	\$ 53.881,00
30	31/07/2013	\$ 53.881,00
31	31/08/2013	\$ 53.881,00
32	30/09/2013	\$ 53.881,00
33	31/10/2013	\$ 53.881,00
34	30/11/2013	\$ 53.881,00
35	31/12/2013	\$ 53.881,00
36	31/01/2014	\$ 53.881,00
37	28/02/2014	\$ 53.881,00
38	31/03/2014	\$ 53.881,00
39	30/04/2014	\$ 56.575,00
40	31/05/2014	\$ 56.575,00
41	30/06/2014	\$ 56.575,00
42	30/06/2014	\$ 69.800,00
43	31/07/2014	\$ 56.575,00
44	31/08/2014	\$ 56.575,00
45	30/09/2014	\$ 56.575,00
46	31/10/2014	\$ 56.575,00
47	30/11/2014	\$ 56.575,00
48	31/12/2014	\$ 56.575,00
49	31/01/2015	\$ 56.575,00
50	28/02/2015	\$ 56.575,00
51	31/03/2015	\$ 56.575,00
52	30/04/2015	\$ 56.575,00
53	31/05/2015	\$ 56.575,00
54	30/06/2015	\$ 56.575,00

(7) 2

55	31/07/2015	\$ 56.575,00
56	31/08/2015	\$ 56.575,00
57	30/09/2015	\$ 56.575,00
58	31/10/2015	\$ 56.575,00

- B. Por los intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las fluctuaciones correspondientes, liquidados sobre los capitales indicados en los literales A desde el día calendario inmediatamente siguiente al vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas y agencias en derecho se se decidirá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: ORDENAR al extremo ejecutado, el pago de las sumas adeudadas dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, de acuerdo con el código general del proceso, artículo 431.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el código general del proceso, artículos 291 y 292.

CUARTO: RECONOCER personería a ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

FSP

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Dey 10 FEB 2016 Sa notifica el auto
anterior por anotación en el Estado Ra. AT
El Secretario X

7

24



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20582421

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2016 a las 09:53:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA DE APERTURA: 07-05-2009 RADICACION: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0218THOM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 134 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 43 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05- 77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 0344780.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DE FERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE ALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI,SENTENCIA DEL 15-03-66 JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA. POR COMPRA A VICTOR BIGGIO,DAVID SHARDAHI, ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONAS NISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTO SARAVALLE,POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT:7A DE BOGOTA. RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 134 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 134 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20560208

NOTACION: Nro 1 Fecha: 12-11-2008 Radicacion: 2008-92568 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3858 del: 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31665 VALOR ACTO: \$

e

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 641 del: 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31670 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3713 del: 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009, NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20001 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1037 del: 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS, REUBICADOS, G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO, Y VICEVERSA. MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP. 2 AL 7 DEL CONJUNTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 77,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19138627 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-2015 Radicacion: 2015-52878 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661261091 del: 14-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2016 Radicacion: 2016-18879 VALOR ACTO: \$

9



10

4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**
Nro Matricula: 50N-20582421

Pagina 3

Impreso el 04 de Abril de 2016 a las 09:53:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 351 del: 08-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 110014003067-2015-01118-00 (MEDIDA CAUTELAR)

P ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4
 A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

900417833
 19198627 X

F
 Embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

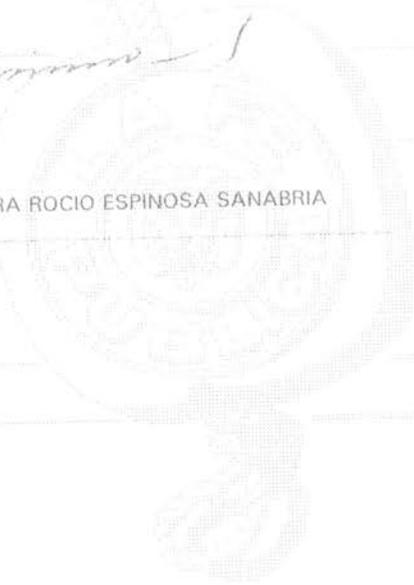
interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTROL23

TURNO: 2016-146278 FECHA: 29-03-2016

(Firma manuscrita)

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

9

10
20
H

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 067-2015-01118

- En consecuencia de la orden de seguir adelante proferida, se requiere nuevamente a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído calendado diciembre 13 de 2016, obrante a folios 65 y 66, cdno. 1.

- En virtud de la orden impartida por auto del 20 de mayo de 2016 (fl. 10, cdno. 2), Secretaría, elabore el despacho comisorio correspondiente, empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 *ibidem*.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del artículo 48 *ibidem*.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de \$150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., ABRIL 18 DE 2018
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
[Firma]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Radicado No. 20176130961971

Fecha: 11/10/2017



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
HACE CONSTAR**

Que el 24 de Febrero de 2011, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) **CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA 3 Y 4 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 151 # 54 A - 59 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 641 del 10 de Febrero de 2009, corrida ante la Notaría 72 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20560208.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 23 de Abril de 2017 se eligió a:

JAIRO IVAN OSPINA CRUZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 79354304, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 10 de Mayo de 2017 al 09 de Mayo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011.

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176130961971

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 11/10/2017 12:49 PM

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel: 6620222 ext 1135 Email:

11/10/2017 12:49 PM

12

44
3
4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 16 No 7 - 39 PISO 6

Bogotá D.C. 08 de marzo de 2016

Oficio 0351

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -
ZONA NORTE-
CIUDAD**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
110014003067-2015-01118-00
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y
4 NIT. 900.417.833.
DDO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627.**

Atentamente comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (09) de febrero de 2016, el Despacho, **DECRETÓ** el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20582421** de propiedad del demandado; **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS** identificado con **C.C. 19.198.627**.

Al responder, favor citar la referencia en su totalidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**XIOMARA SUAREZ-STERLING
SECRETARIA**

Bogotá D.C. 5/07/2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **1691** procedente del JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 67 Civil Municipal), el cual se radico bajo el No. 20186110178262. Sirvase proveer

La secretaria Ad-hoc



ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 5/07/2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2020 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 110 DE FECHA 9/07/2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios *edh*
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho *Natalia R. J.*

Bogotá D.C. 7/5/2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **1691** procedente del JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 67 Civil Municipal), el cual se radico bajo el No. 20186110178262. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 7/5/2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA 12:00:00 AM A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 110 DE FECHA 7/9/2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios 
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

4

INFORME SECRETARIAL. 24 de agosto de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 1691

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁷ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **3** del mes de **OCTUBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a SS ASISTORES JURIDICOS SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>016</u> , hoy <u>27/08/2018</u> .
 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁷ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 68716

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820150111800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **sábado, 25 de agosto de 2018 10:59:14 a. m.**
En el proceso No: **11001418902820150111800**



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 1691

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

X

- 3 OCT 2018

En Bogotá D. C, a los _____, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI ~~X~~ NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Bogotá D.C. 04 de Oct. / 2018.

Señores

Juzgado 28. de Descongestión y Pequeñas Causas.
Edificio HM. Piso 3.

Demandante: Cjto Resid. Olmos de la Colina E. 344.

Demandado: Jose Alberto Castro Hoyos. C.Pna (Natural)

Referencia Proceso: / 2015-01118 J-12CMEJS

Asunto: Secuestro de Inmueble. / Asignación de Fecha para Diligencia

Genny Garcia G. Identificada como aparece en mi Firma, y obrando en calidad de Apoderada de la Co-propiedad "Conjunto Residencial Olmos de la Colina Etapa 344".

Me permito con todo respeto a su Señoría, se reprograma la fecha y hora para la diligencia de Secuestro del Inmueble Parquesol ubicado en el Edificio "Olmos de la Colina. E 344 de la Calle 151 # 54A-49. de la Localidad de Suba. Con Despacho Comisario 1691 Alcaldía Suba.

Agradeciéndole su atención


52'554.160
100498 del esd b J.
wneo gelmo08@gmail.com.

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido en:	4 OCT 2018
Hora:	
Quien Recibe:	JF
Folios:	

Hora: 4:16 pm

INFORME SECRETARIAL. 4 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 1691

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día 10 de **OCTUBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009939615631660

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 1

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 02:43:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACIÓN: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0218THOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 134 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 8243 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA AFERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05-77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092859 Y 050-0344780. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DEFERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI, SENTENCIA DEL 15-03-66 JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA. -POR COMPRA A VICTOR BIGGIO, DAVID SHARDAHI, ISIDRO ADATTO, CARLOS HAIME, JONASNISHAAN, EDMUNDO MISHAAN, ALBERTO RUBEN Y AUGUSTO SARAVALLE, POR ESC.1512 DEL 02-04-85 NOT.7A DE BTA. RESOLUCION N. 00437 18 MAR. 1987

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 151 54A 59 GJ 134 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 134 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20560208

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2008 Radicación: 2008-92568

Doc: ESCRITURA 3858 del 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31665

Doc: ESCRITURA 641 del 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181009939615631660

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 2

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 02:43:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

A ACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31670

Doc: ESCRITURA 3713 del 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009,NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION,REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20001

Doc: ESCRITURA 1037 del 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS,REUBICADOS,G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO,Y VICEVERSA.MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP.2 AL 7 DEL CONJUNTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc: ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc: ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION

NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-07-2015 Radicación: 2015-52878

Doc: ESCRITURA 5851251091 del 14-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181009939615631660

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 3

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 02:43:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-18879

Doc: OFICIO 351 del 08-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 110014003067-2015-01118-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

NIT# 900417833

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE RIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009939615631660

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 4

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 02:43:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

Í D: 2018-523583

FECHA: 09-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118185099AB17D

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:33:25

0118185099

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 10,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupomultigraficas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Constanza del PBar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : grupomultigraficas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESION)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118185099AB17D

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:33:25

0118185099

PAGINA: 2 de 3

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE NOMBRE IDENTIFICACION
RUIZ ZAMBRANO ZAIRA C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE

CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVO^o CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL I IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO.
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

39



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118185099AB17D

24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 16:33:25

0118185099

PAGINA: 3 de 3

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y EL PAÍS.

DESPACHO COMISORIO No 1691
PROCESO No 2015-01118

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GARCEN, quien se identifica con C.C. No 65.555.346 para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.C. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente

**GRUPO MULTIGRAFICAS Y
ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S**
NIT.:9000386048
CARRERA 54 NO.70-39

Zaira Ruiz Zambrano
ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

Consecutivo Archivo No 00044

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccional en los Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL
Zaira Ruiz Zambrano no.
1.101.689.472
Código de Identificación del C.C. No.
T.P. No. Según C.C.
responsable Centro de Servicios: Yvette Vivian Aren

Yvette Vivian Aren
Yvette Vivian Aren



CRA 54 N 70-39



6314431 - 3174301257



grupomultigraficas@gmail.com



Radicado No. 220180000156
Fecha: 30/07/2018



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR**

Que el 24 de Febrero de 2011, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA 3 Y 4 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 151 # 54 A - 59 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 641 del 10 de Febrero de 2009, corrida ante la Notaría 72 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20560208.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 29 de Mayo de 2018 se eligió a:

JAIRO IVAN OSPINA CRUZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 79354304, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 10 de Mayo de 2018 al 09 de Mayo de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 220180000156

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/10/2018 11:12 AM

Página 1 de 1



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	1691.
Clase Diligencia:	Entrega () ; Sec. Inm. () ; Emb/Sec Muebles y enseres () Sec. Vehículo () ; Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNIC. BTD
Radicado No.	2015-01118.
Clase Proceso	Ejecutivo (X) ; Declarativo () ; Sucesión ()
Demandante	CONJUNTO RES. HIJOS DE LA COLONA ET-3 y 4.
Demandado	JOSE ALBERTO CASTRO HOYOI.
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 151 # 54 A-39 GT-134. Bogotá.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	10 OCT 2018.

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante () ; quien atiende la diligencia () o rematante (), señor(a) JAIRO IVÁN OSPINA CRUZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.354.304 de Bogotá.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) Genny Gracia Granados, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.554.160 de Bogotá, T.P. 100.498 C.S. de lo J.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.
Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica () GRUPO MULTISERAF. / ASER. BODEG. JOI a través de su autorizado(a), señor (a) ANA ALEJANDRA TORRES GONZÁLEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.555.546 de GUAMO, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () / honorarios () \$ 150.000. AUTO 17-04-2018.
La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P.). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,
La Juez, DILIGENCIA EFECTUADA INMUEBLE (GT-134) LEGALMENTE SEQUESTRADO.

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia JAIRO IVÁN OSPINA CRUZ
(Administrador P.A - DTE).

ANA ALEJANDRA TORRES G
El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

43

INFORME SECRETARIAL. 10 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 1691

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

12

DESAJ18 - CS - 10342

Bogotá, D.C., Octubre 31 de 2018

Adrian 29P
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
508 Letra
28692 17-JAN-19 15:48

Señores
SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1691

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARBERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 29 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Observaciones _____
En (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

El anterior despacho comisorio diligenciado se agrega a los autos para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 01 de 2019
Por anotación en estado N°. 015 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

46

Información Catastral Vigencia 2019

Respetado (a) señor (a) propietario (a) o poseedor (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD - es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de la ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado sabemos que Bogotá continúa creciendo, hoy cuenta con 2,6 millones de predios valorados en \$623 billones de pesos.

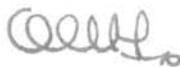
A continuación, se presenta la información catastral de su predio para la vigencia 2019:

CHIP	AAA0218THOM	
Nomenclatura oficial:	CL 151 54A 59 GJ 134	
Matrícula inmobiliaria:	050N20582421	
Cédula catastral:	009104301000101004	
Código de sector:	009104301000101004	
Estrato:	4	
Área de terreno (m ²):	3,84	
Área de construcción (m ²):	20,70	
Destino catastral:	01 RESIDENCIAL	
Avalúo catastral 2019:	\$ 28.448.000	
Número de propietario (s):	1	
Nombre e identificación de propietario (s) (Se relacionan máximo 6): JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS	Tipo documento C	Numero documento: 19198627

Actualmente a través de Catastro en Línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>), puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites.

Para mayor información consulte la página www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,



Olga Lucía López Morales

Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Puntos de atención presencial: SuperCADES CAD, 20 de Julio, Américas, Bosa, Suba y Engativá
 Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a 12:00



R

Señor
Juez 12 Civil de Ejecución Municipal de Bogotá
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4

DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS P. NATURAL

REFERENCIA: 2015-1118 EJECUTIVO por no pago de expensas de
administración.

Juzgado de Origen: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá.

Señor Juez:

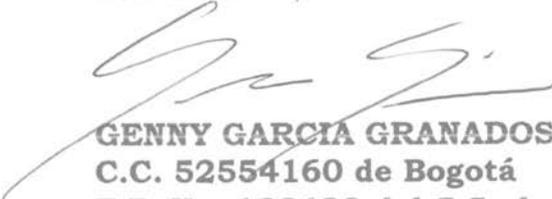
Conforme a la normatividad vigente contenida en el Código General del Proceso y una vez materializado el secuestro del bien, singularizado como parqueadero 134 del Edificio "Olmos de la Colina etapa 3 y 4" de la calle 151 #54^a-59 del primer piso, diligencia que obra en el expediente y debidamente remitidas estas al despacho.

Ahora bien, en observancia de las normas procesales, este extremo procesal a través de su Representante Legal y Administrador del Conjunto residencial de la referencia, se permite adjuntar el último avalúo² catastral del predio remitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el cual se anexa y recopila toda la información e individualización del predio.

CHIP:	AAA0218THOM
Nomenclatura Oficial:	CL 151 54 ^a -59 GJ 134
Matricula Inmobiliaria:	050N20282421
Avaluó Catastral 2019:	\$28.448.000

Lo anterior para que se siga adelante con las diligencias de fijación del avalúo del inmueble y las demás funciones propias del Despacho.

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 52554160 de Bogotá
T.P. No. 100498 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

08236 24-888-19 12:56

Sone
Jt
2P

3557-110-12

Se anexa 1 folio original

² Del año 2019

Señor
Juzgado 13 Civil de Ejecución Municipal de Bogotá
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVOS DE LA COLINA
ETAPA 3VA
DEMANDADO: JORGE ALBERTO CASTRO HOYOS P. NATURAL
REFERENCIA: 2018-118 EJECUTIVO por no pago de expensas de
administración
Lugar de Origen: Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá

Señor juez

Conforme a la normatividad vigente contenida en el Código General del
Proceso y una vez materializado el secuestro del bien, singularizado como
predioses 134 del Edificio Olivos de la Colina etapa 3 y 4 de la calle
151 854-59 del primer piso, diligencias que obran en el expediente y
debidamente terminadas en el despacho



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Ahora bien, en observancia de las normas procesales, este extremo
procesal a través de su presentación legal y Administrador del Conjunto
Residencial de la referencia, se han diligenciado el último avalúo
catastral del predio terminado por la Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital (UAD) de Bogotá, D.C., en la fecha de la información

26 ABR 2019

Al despacho del Señor Juez _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

AAA0218THOM
CL 151 84-59 QJ 134
020N20282121
\$28.448.000

CHP
Nomenclatura Oficial
Matrícula Inmobiliaria
Avalúo Catastral 2019

Lo anterior para que se siga adelante con las diligencias de fijación del
avalúo del inmueble y las demás funciones propias del Despacho.

Atentamente,

GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 22554160 de Bogotá
T.R. No. 100498 del C.S. de la J.

Se anexa 1 folio original



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400306720150111800
Fecha de Documento:	10 OCTUBRE 2018

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1	D.C. 1697	48
DVD			JUZ 12 CM EJ.	
BLURAY			2015-01118	
USB			EFFECTIVA	
OTRO (Cuál)				

Nota:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



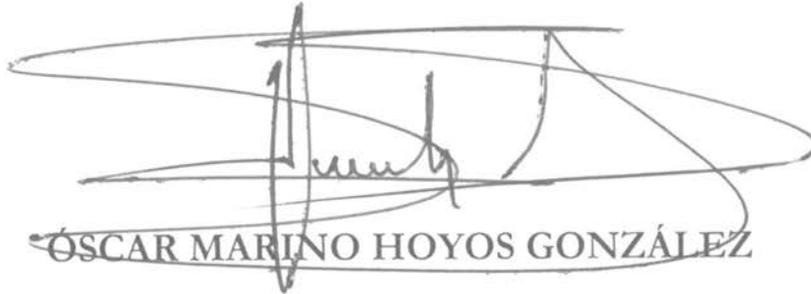
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

El certificado catastral obrante a folio 46, obre en autos, y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

No obstante se hace pertinente advertirle al memorialista que para el avalúo del bien inmueble embargado en el sub lite, deberá proceder en observancia de lo dispuesto en el numeral 4 del art 444 del C.G.P, esto es, realizando la operación aritmética allí prevista.

NOTIFÍQUESE,
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 9 de 2019
Por anotación en estado N°. 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
EDIFICIO HERANANDEZ MOLINA
Piso 1ro.

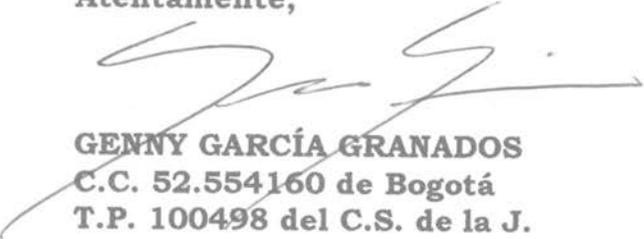
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
Etapa 3y4.
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA: 10014003067201501111800 / EJECUTIVO
SINGULAR. 1118/ 2015

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.

Con base en el asunto de la referencia y en el estado 077 del 09 de mayo de 2019, muy respetuosamente me permito allegar la información tal como el señor juez la ha solicitado, acorde con el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del Proceso.

100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
\$28'448.000.	\$14'224.000.	\$42'672.000.
-----	-----	-----

Atentamente,


GENNY GARCÍA GRANADOS
C.C. 52.554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.

35405 22-MAY-'19 12:44



DE. EJEC. CIVIL M. PAL

4514-2019-52-012



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución de Sentencias

62

24 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____

Radicado No. 11001 40 03 067 2015 01118 00
Clase: Ejecutivo

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 17 de 2019
Por anotación en estado N°. 103 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

56

Señor
Juez 12 Civil de Ejecución Municipal de Bogotá
E.S.D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
E. 3Y4.
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS P. NATURAL.
REFERENCIA: 2015-1118 EJECUTIVO.
Por no pago de expensas de administración.
Juzgado de Origen: Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá.

Señor Juez:

De manera atenta y cumplidos los requisitos normativos para la ejecución de un bien inmueble y estando el parqueadero 134 del Edificio "Olmos de la Colina E 3y4" embargado, secuestrado y aportado el avalúo del año 2019, se solicita se siga adelante con las diligencias y se fije fecha para el remate del bien

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

45267 3-JUL-'19 16:59 

Saca

1#

5761-127-1



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

07 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

07 JUL 2019 10:43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Téngase en cuenta que dentro del término legal de traslado, el avalúo del bien inmueble embargado no fue objeto de reparo alguno, y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR el día 22 de Agosto de 2019 a las 10:00, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°.50N-20282421 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

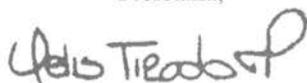
El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Óscar Marino Hoyos González', written over a horizontal line.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Julio 09 de 2019
Por anotación en estado N°. 117 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

22/08/19
1 folio

57

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

36455 9AUG*19 PM 3:23

MS-295

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3Y4 P.H.

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

PROCESO: 2015-1118. Juzgado de Origen 67 C.Mpal

ASUNTO: Corrección de número de matrícula inmobiliaria.

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito manifestarle que en el auto de fecha 08 de julio de 2019, en el cual se fija fecha y hora de remate para el 22 de agosto a las 10:00a.m., una vez constatado a efectos de entrega de documentos al despacho se advirtió que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble parqueadero corresponde al **50N 20582421** y no al número 50N 20282421, se evidencia un error calami.

Por lo anterior solicito a su señoría se corrija tal hecho, a fin de que no exista ningún tipo de confusión o nulidad frente a la diligencia de remate.

Por lo anterior, solicito a su señoría se aclare y corrija el numero.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS
C.C.52584160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución de Sentencias y Despacho

12 AGO 2014

Al despacho de Sentencia Judicial: _____
Consignación: _____
El (la) Secretario(a): _____

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestro	Porcentaje para hacer Postura %
LUISA BARTOLA ARRAZOLA CONTRERAS C.C. No. 42.295.071	PABLO EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ C.C. No. 98.584.521	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	AGOSTO 23 DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE Un predio denominado LOTE O SOLAR PARCELA No. 18 D, ubicado en la ISLA GALLINAZO, jurisdicción del municipio de Tolú (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-54657	\$ 87.823.500.00 BASE LICITACION : 70 %	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 1999-00460-00	CARLOS ANTONIO CUELLO ESCUDERO	40%
ALCIBIADES MONTERO MORENO JUNIT CERPA NIEBLES	ROSALBA ZULUAGA ARDILA	EJECUTIVO SINGULAR	29 DE AGOSTO DE 2019 HORA: 09:30 A.M.	INMUEBLE Transversal 73 F No. 70 - Sur Matrícula Inmobiliaria 50 S - 40268389	AVALUO INTEGRAL \$ 61.226.500 BASE LICITACION : 70 % \$ 56.958.550	19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA NUMERO PROCESO 2015-01335	SOCIEDAD AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.647.431-3 Calle 12 B No. 9-20 Oficina 223 Teléfono 2814209	40 % \$ 32.490.600 *S2-13-04
JOSE MANUEL ORDOÑEZ THALLIENS	JOSE DE JESUS GARCIA PEDRAZA	EJECUTIVO	20 DE AGOSTO DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE El 50% del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50 N-20325230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte; que es de propiedad del demandado JOSE MANUEL ORDOÑEZ THALLIENS. El inmueble que representa el derecho de cuota a rematar, se describe de la siguiente forma: Predio urbano ubicado antes en la Calle 7 No. 4-35 conjunto residencial Lindaraja de Chia PH, unidad de vivienda 12 Int. 12 de Chia Cundinamarca, hoy día en la Calle 35 No. 1 A - 33 conjunto residencial Lindaraja de Chia PH, unidad de vivienda 12 Int. 12 de Chia Cundinamarca,	\$ 119.140.000 BASE LICITACION: \$ 83.398.000	1 CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA No. DE EXPEDIENTE: 2017 - 00303	EDITH PATRICIA SOTOMONTE ROMERO Carrera 54 D No. 187-43 Interior 9 Oficina 404 de Bogotá D.C., Teléfono : 3114654191	\$ 33.259.200 *D4-6-04
NUEVA LINEA COMERCIALIZADORA LIMITADA Y RAFAEL FARFAN CEDENO	PINTURAS Y ADHESIVOS C.I PYASA COLOMBIANA S.A. HOY PINTURAS Y ADHESIVOS SAS NIT. 860.534.905-8	EJECUTIVO	30 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	CUOTA PARTE (50%) APTO 208 BLOQUE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL "MEDIA LUNA" DE LA CALLE 28 B No. 9 AW 21 DE NEVA (HULA), CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-113773, LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 78 DEL 22.01.96 DE LA NOTARIA 5 DE NEVA	AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE: \$65.975.000 Mcto VALOR CUOTA PARTE AVALUO: 50% \$32.487.750 Mcto. VALOR BASE LICITACION 70% Vr. Cuota parte: \$22.741.250. Mcto	11001310304320090045700. 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. ORIGEN J. 43 C. CTO. BOGOTÁ	GILBERTO LOPEZ CELULAR No. 315-8078509	40% \$12.995.100 Mcto. *U1-6-04
ANA MERCEDES MARCIALES CARO	JOSE TRINIDAD PATARROYO ROA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	27-ago-19 HORA 8:30 A.M.	CASA MATRICULA INMOBILIARIA 50S 1068989 CALLE 16 A SUR 7 B 21 E - CALLE 16 A SUR 7 B 22 ESTE HOY CALLE 19 B SUR 11 A 22 ESTE	AVALUO \$93.253.000 VALOR BASE LICITACION: EL 70% DEL AVALUO \$65.277.100	2017-1529. 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	MIGUEL ANGEL FLORES BASTO C.C. 80157971 BOGOTÁ DIAGONAL 77 B # 123 A 85 CASA 34 CELULAR: 319 365 4348	EL 40% DEL AVALUO \$37.301.200 *VI-5-04
GLORIA EMILCE PINILLOS DIAZ	LUIS OMAR RIOS CELIS	VERBAL - DIVISORIO	AGOSTO 26 DE 2019 9 A.M.	1320652, CALLE 83 A 4-90, INTERIOR 177 (CASA) DIRECCION CATASTRAL: CALLE 86 # 114-90 INTERIOR 177 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA III DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALUO: \$287.241.379 VALOR BASE LICITACION: \$287.241.379	2017 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	GLORIA EMILCE PINILLOS DIAZ CALLE 83 # 114-90 INTERIOR 177 AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA III DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 2270484 - 3135480196	\$114.896.551,6 *VI-6-04
YEIMI CATERINE REINA AVILA, CONCEPCION REINA SANTANA Y ROSA TULIA REINA SANTANA	ROSA MARIA GARZON GARAY, MARIBEL REINA GARZON, MIGUEL ANGEL REINA GARZON Y LUZ DARY REINA GARZON	VENTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2019 9:30 A.M.	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO MATRICULA INMOBILIARIA 40217749 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR DIRECCION: CALLE 1 A BIS 7 B-26 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	AVALUO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$253.847.000.00) BASE DE LA LICITACION: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$177.552.800.00) (70%)	11001400308220180109900. OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA CALLE 95 # 77B-23 ANILLO 13 APARTAMENTO: 218 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA DE LA LOCALIDAD DE ENGATNÁ EN BOGOTÁ D.C. TELEFONOS: 3138216919-3063838 CORREO: HILDA ROSA GUALTEROS@GMAIL.COM	Ciento un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos (\$101.458.800.00) -40%	
JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (en calidad de Persona Natural P.N.)	CONJUNTO RESIDENCIAL "OLMOS DE LA COLINA" ETAPA 3 Y 4 PH.	EJECUTIVO	22 DE AGOSTO DE 2019. A LAS 10:00 A.M.	UN (1) PARQUEADERO DOBLE EN LINEA, UBICADO EN EL TERCER PISO DEL CONJUNTO-DESCUBIERTO, DISTINGUIDO COMO CALLE 151 # 54 A 59 C/JO OLIVOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4	VALOR AVALUO: \$42.872.000.00 VALOR BASE DE LICITACION 70% 29.870.400	110014003067-2019 01118-00. DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ KRA 10 # 14-33 PISO 1	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BOGOTÁ, S.A.S. NIT. 900.038.904-8 CARRERA 54 N° 70-39 TELEFONO 317 430 12 57	40% 11948.160 *M2-21-04



consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

AVISO
LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. El encabezamiento y la parte resolutive de la sentencia proferida por el Juzgado Quince (15) de Familia de Oralidad de Bogotá, en el proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO No. 110013110015-2016-00226-00 de DANIEL BELTRAN MARTIN solicitada por DULFAY BELTRÁN DE TENJO. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., RESUELVE:
PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta por desaparición de DANIEL BELTRÁN MARTÍN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 98.019 expedida en Bogotá, estableciendo como fecha de su presunta muerte el día 31 DE DICIEMBRE DE 1962.
SEGUNDO: OFICIAR con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se extienda el certificado de defunción de DANIEL BELTRÁN MARTÍN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 98.019 expedida en Bogotá, así como para que se hagan las anotaciones correspondientes en su registro de nacimiento y cupo numérico de cédula. TERCERO: PUBLIQUESE la presente

decisión en la forma y términos previstos en el numeral 2 del artículo 584 del C.G.P. CUARTO: No hay lugar a fijar honorarios a la Curadora ad-litem, de conformidad con lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. QUINTO: NOTIFICAR esta decisión al señor Agente del Ministerio Público. SEXTO: EXPEDIR copia autentica del acta resumen de esta audiencia del audio contenido de la misma a costa de los interesados con observancia de lo previsto en el art. 114 del C.G.P. SÉPTIMO: ORDENAR el desglose de conformidad a lo establecido en el art. 116 del C.G.P. de documentos a petición de los interesados.
Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art 584 del Código general del proceso, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado por el termino de ley, hoy 23 de Julio de 2019 siendo la hora de las 8:00 a.m. Expídanse copias del mismo para su publicación y demás.
CONSTANCIA DE DESFIJACION: Bogotá D.C. En la fecha siendo la hora de las cinco (5) de la tarde se desfija el presente edicto, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria de este juzgado, por el termino de ley. Se anexa a los autos respectivos.
JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ Secretaria
HAY UN SELLO *D4-4-04
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA Y LA PARTE INTERESADA.
EMPLAZA A: A todos los consideren con derecho a intervenir dentro del PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JESUS ADOLFO ALVAREZ ANIMERO Y ELVIA

RODRIGUEZ DE ALVAREZ, quienes en vida se identificaban respectivamente con las cédulas de ciudadanía números respectivamente, quienes fallecieron el día 18 de febrero del año 1.995 y 15 de Abril del año 2.000, para que se presenten dentro del término legal hacer valer sus derechos, sucesión promovida por mediante apoderado por la señora ANA PAULINA ALVAREZ RODRIGUEZ y otros, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, tramitándose en este Despacho APODERADO:
LUIS EDUARDO MUÑOZ URUEÑA.
C.C. No. 14.206.353.
T.P. No. 18.836 del C.S.J.
RADICADO: 730013110002201800123-00
EFECTOS:
ARTICULO 490 y 108 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO
EN LOS SIGUIENTES MEDIOS PUBLICITARIOS: PERIODICOS: LA REPUBLICA Y EL NUEVO SIGLO durante el día domingo con la advertencia que si no comparasen los emplazado, se proseguirá el trámite del proceso con un CURADOR AD-LITEM, que para tal fin se le DESIGNEN, se fija hoy ocho de Abril del año 2019 las hora 8:00AM
JUSTINO JIMENES ROA
Secretario
HAY UN SELLO *I2-5-04
EDICTO:
El presente liquidador DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO del proceso de liquidación patrimonial No. 2017 -01381 que cursa en el JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ EN LA CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 11,

promovido por la deudora NUBIA ESPERANZA GUERRERO ACOSTA, CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, a fin de que se hagan parte en el Proceso.
***P1-8-04**
EMPLAZAMIENTO
(Artículo 29 del C.P. y de la S.S en concordancia en el Artículo 108 del C.G.P.)
En cumplimiento de lo dispuesto por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARAUCA, en Auto de fecha veintiocho (28) de junio de (2019), SE EMPLAZA al señor LUIS EDUARDO SEPULVEDA ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 17.547.973 de Tame. Advirtiéndose que este se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (El tiempo, la república, el nuevo siglo o el espectador que se publicará una sola vez un día domingo), para que comparezca a las instalaciones de este Juzgado ubicado en la calle 21 No. 21-21 Nuevo Palacio de Justicia, Tercer Piso, Arauca - Arauca. El demandado deberá concurrir al Juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación, para notificarse del Auto Admisorio de la Demanda proferida el primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA, con radicado No. 81-001-41-05-001-2019-00007-00, siendo demandante: MERCEDES FABIOLA GIRALDO CEPEDA, y demandado: LUIS EDUARDO SEPULVEDA ESCOBAR.
Así mismo, se le informa que de conformidad con lo previsto en el Art. 29 del Código

Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, mediante auto de fecha veintiocho (28) de junio de 2019, se nombró como Curadora ad-litem a la abogada STEFANNY LORENA HERRERA RAMOS.
***C4-1-04**
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca
EDICTO EMPLAZATORIO CIVIL No 001
EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE CITA Y EMPLAZA:
A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso VERBAL - DE PERTENENCIA, iniciado en este Juzgado por KATHERINE IMBETH QUENZA - C.C. N° 68.295.293, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DE JESUS CASTELLANOS CEMEÑO, bajo el Radicado 2018-00483-00, respecto al inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No 410-115390, en la oficina de instrumentos públicos de Arauca, del inmueble descrito se les informa a las personas para que se presenten a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de referencia, Juicio declarado abierto mediante auto de fecha, Trece (13) de Noviembre del dos mil dieciocho (2.018). El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso, y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del

proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. Dado el presente escrito a los Cuatro días (04) del mes de Marzo de 2019.
ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario.
HAY UN SELLO *C4-3-04
EMPLAZAMIENTO
(Artículo 29 del C.P.T y de la S.S en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.)
En cumplimiento de lo dispuesto por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARAUCA en auto de fecha Enero 28 de 2019, se emplaza a la EMPRESA CONSTRUCTORA INGCODES S.A.S., representada legalmente por Feliz Antonio Sánchez Corzo, y/o por quien haga sus veces, advirtiéndose que este se entenderá surtido transcurridos diez (10) días después de la publicación del listado en un periódico de amplia circulación nacional (El tiempo, La Republica, El Espectador o el Nuevo Siglo), para que comparezca a las instalaciones de este juzgado ubicado en la calle 21 No 21-21 Nuevo Palacio de Justicia, tercer piso, Arauca-Arauca a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda dentro del proceso laboral de única instancia, con radicado No 81-001-31-05-0012018-00121-00, siendo demandante: Juna Fernando Fuentes y demandados: MARTHA ROCIO VILLAMIZAR CÁCERES y INGCODES S.A.S representada legalmente por el señor FELIX ANTONIO SANCHEZ CORZO. Así mismo se le informa que de conformidad con lo previsto en el art. 29 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante auto de fecha enero 28 de 2019, se ordenó la

Número de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.		Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
			Parte demandante	Parte demandada			
MAURICIO URQUIJO VANEGAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	79.461.230 BTÁ	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P.	ADRIANA LOPEZ CAMACHO C.C. No. 51.942.512 DE BOGOTÁ D.C.	MAURICIO URQUIJO VANEGAS C.C. No. 79.461.230 DE BOGOTÁ D.C.	AUTO ADMISORIO 07 DE JUNIO DE 2019	3º DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C-23 PISO 3º BOGOTÁ	2019-0222. *M2-1-04
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR AVELINO CORREDOR ARIZA Y CONSTANZA IRENE PACHECO PEÑA		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL PARTICIÓN ADICIONAL	SOLICITANTE: IRINA PATRICIA CORREDOR Y DIANA PAOLA CORREDOR	CAUSANTE: AVELINO CORREDOR ARIZA	NOTIFICACION AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019 QUE CON EL FIN DE CONTINUAR EL TRÁMITE ESTABLECIDO PARA ESTA CLASE DE ASUNTOS Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 523 Y 108 C.G.P. DENTRO DEL PROCESO 2018-00457-00	OCTAVO (08) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C-23 PISO 8	1100131-10-008-2018-00457-00. *M2-2-04 2019-299.
EDELMIRA BLANCO DE RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL MENOR CUANTIA EDILMA RODRIGUEZ CALVO	EDILMA RODRIGUEZ CALVO	EDELMIRA BLANCO DE RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 25 JUNIO DE 2019	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 # 14-33	2019-299. *M2-3-04
HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA LITIS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	BEATRICE DAVILA DE SANTO DOMINGO	HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 26 DE JUNIO DE 2019	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 6	110014003008-2019-00580-00. *M2-4-04
TODOS LOS PARIENTES PATERNOS Y MATERNOS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE GLADYS JEANETTE TELLEZ BARRERA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA ART. 596 No. 3 DEL C.G.P.	GLADYS DEL CARMEN BARRERA PRIETO		AUTO ADMISORIO JUNIO 14 DE 2019	4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 7 # 12 C-23 PISO 3	00588-2019. *M2-5-04
FERNANDO MENDOZA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	EDGAR JOSE RUIZ DORANTES	FERNANDO MENDOZA, SANDRA MARCELA GARCES SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE ABRIL DE 2019	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 8º	2019-361. *M2-6-04
SANDRA MARCELA GARCES SUAREZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	EDGAR JOSE RUIZ DORANTES	SANDRA MARCELA GARCES SUAREZ, FERNANDO MENDOZA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE ABRIL DE 2019	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 8º	2019-361. *M2-7-04
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	EDGAR JOSE RUIZ DORANTES	FERNANDO MENDOZA, SANDRA MARCELA GARCES SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE ABRIL DE 2019	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 # 14-33 PISO 8º	2019-361. *M2-8-04
GUSTAVO ZAPATA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL 30%	ISAIAS MURCIA CARDOZO	GUSTAVO ZAPATA, HERNANDO FERREIRA RESTREPO, BLANCA CASTAÑEDA DE PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE JUNIO DE 2019	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CRA 10 No. 14-33 PISO 11	2019-589. *M2-9-04
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL 30%	ISAIAS MURCIA CARDOZO	GUSTAVO ZAPATA, HERNANDO FERREIRA RESTREPO, BLANCA CASTAÑEDA DE PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE JUNIO DE 2019	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CRA 10 No. 14-33 PISO 11	2019-589. *M2-9-04
HERNANDO FERREIRA RESTREPO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL 30%	ISAIAS MURCIA CARDOZO	HERNANDO FERREIRA RESTREPO, GUSTAVO ZAPATA, BLANCA CASTAÑEDA DE PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE JUNIO DE 2019	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CRA 10 No. 14-33 PISO 11	2019-589. *M2-11-04
EMPLACASE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DIVISION AD-VALOREM	GINA PAOLA MOLINA CASTIBLANCO BEATRIZ PATRICIA MOLINA CASTIBLANCO YANETH PATRICIA CASTIBLANCO RODRIGUEZ	ALEJANDRA MARIA MOLINA VERGARA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MOLINA VERGARA (I.E.P.)	AUTO ADMISORIO 25 JULIO DE 2019	CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. KRA 10 # 14-33	11001-31-03-044-2019-00200-00. *M2-13-04
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL DE HEIDY DAYANA RIAÑO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL DE HEIDY DAYANA RIAÑO RODRIGUEZ			AUTO ADMISORIO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 N° 12 C-23 PISO 16	2018-438. *M2-14-04
ALBERTO ROBINSON MARIN OBANDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YURI ESPERANZA OVIEDO QUIMBAYA	ALBERTO ROBINSON MARIN OBANDO	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE FEBRERO DE 2018	SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 N° 12 C-23 PISO 4	2018-187. *M2-15-04
NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		EJECUTIVO	PABLO ALONSO MOGOLLON RODRIGUEZ	NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL	AUTO MANDAMIENTO EJECUTIVO 12 DE OCTUBRE DE 2016	16 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14-33 PISO 9 BOGOTÁ D.C.	2018-804. *M2-16-04
EW INGENIERIA LTDA ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	900.168.187-5	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	COVINO S.A. CON NIT. 860.028.462-1	EW INGENIERIA LTDA CON NIT. 900.168.187-5	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA CITARLO 24 DE JULIO DE 2019	CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	2018-952. *M2-20-04
VIANEY ESQUIVEL AMAYA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA CRA 79 C N° 7A 61 APTD 316 Y GARAJE 56	RICARDO CEBALLOS PULIDO	VIANEY ESQUIVEL AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 12 DE JULIO 2019	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2019-377. *M2-26-04R
A todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESSTADA DE IGNACIA PACHON DE PINZON Y JAIME PINZON MEJIA	CAUSANTES: IGNACIA PACHON DE PINZON Y JAIME PINZON MEJIA		AUTO ADMISORIO 17 DE JULIO DE 2019	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-589. *C2-1-04
A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en el inciso primero del art. 250 en concordancia con el 108 del C.G.P. y a costa del acreedor que acumulo la demanda. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado numeral 2 del art. 463 del C.G.P. en concordancia con el inc. 1 del Art. 293 C.G. del P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	AMPARO PEÑA REYES C.C. No. 51.748.410	AVCONTRY SAS NIT. No. 900.550.285-6 MARIA ELENA GAMBOA DE NARANJO C.C. No. 23.776.639, POLLO PREMIUM.COM SAS NIT. 900.619.531-2	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENO EMPLAZAMIENTO 29 DE MARZO DE 2019	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-0221. *C2-4-04
COMERCIALIZADORA OSPINO D. S.A.S. ANT. Señor REPRESENTANTE LEGAL ERIBERTO OSPINO QUEVEDO ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	900.528.239-6 19.773.615	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	COMERCIALIZADORA OSPINO D. S.A.S. ANT. Señor REPRESENTANTE LEGAL ERIBERTO OSPINO QUEVEDO	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-507. *C2-7-04

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.



Radio N 2785 N. Siglo 55
Domingo 4/8/19.
AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO: Doc Civil Mpal de Ejecución de Sentencias/Bogotá.

DIRECCION Kra 10 # 14-33. Piso I

PROCESO No. 110014003067-201501118-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

PARTE DEMANDANTE: Conjunto Residencial "Olmos de la Colina" Etapa 3 y 4. P. H.

PARTE DE MANDADA: Jose Alberto Castro Hoyos
(en calidad de Persona Natural. P.N).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: dia 22 de Agosto de
2019 a las 10:00 a.m.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Un (1) Parquedero doble en
Línea, Ubicado en el 1er Piso del Conjunto-
descubierto distinguido como Calle 151 #54A
59. Cjto Olmos de la Colina Etapa 3 y 4

VALOR DEL AVALUO: \$42'672.000⁰⁰.

VALOR BASE DE LICITACION: 70% <29'870.400>.

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% <11'948.160>.

SECUESTRE: NOMBRE: Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S. A. S.

CEDUAL N.º: 900.038.604-8 DIRECCION Carrera 54 No. 70-39

TELEFONO 317 430 1257.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 04 AGO 2019 Hora: 8:41 am

Stella Suarez P

Stella Suárez	y/o	Andrés Mayorga
C.C.51.794.906		C.C.1013.889.083

Notaria 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-08-08 10:04:59
4148 T N



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4htdz

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190808187622459081

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 04:46:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACIÓN: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0218THOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 134 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0,16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 8243 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA AFERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05-77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 050-0344780. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DEFERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI.SENTENCIA DEL 15-03-66.JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA.-POR COMPRA A VICTORBIGGIO.DAVID SHARDAHI. ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONASNISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTOSARAVALLE,POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT.7A DE BOGOTA.RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 151 54A 59 CJ 134 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 134 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.

M CULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20560208

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2008 Radicación: 2008-92568

Doc: ESCRITURA 3858 del 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104135X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

1

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31665

Doc: ESCRITURA 641 del 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808187622459081

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 04:46:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31670

Doc: ESCRITURA 3713 del 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009,NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION,REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20001

Doc: ESCRITURA 1037 del 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION. REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 0351 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS,REUBICADOS,G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO,Y VICEVERSA.MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP.2 AL 7 DEL CONJUNTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc: ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc: ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION

NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-07-2015 Radicación: 2015-52878

Doc: OFICIO 5661261091 del 14-07-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808187622459081

Nro Matrícula: 50N-20582421

Pagina 3

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 04:46:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2016 Radicación: 2016-18879

Doc: OFICIO 351 del 08-03-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 110014003067-2015-00000000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

NIT# 900417833

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808187622459081

Nro Matrícula: 50N-20582421

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 04:46:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-415737

FECHA: 08-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA 3 Y 4 ETAPA
NIT. 900,417,833-4

Bogotá, D.C., agosto 8 de 2019

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Administrador del Conjunto Residencial Olmos de La Colina 3 y 4 Etapa P.H., certifica que a la fecha agosto 8 de 2019, el Señor : JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, adeuda la suma de \$14,217,767,82; por concepto de cuotas de administración e intereses de mora del garaje N.134, así:

GARAJE	134	CUOTA 1	33.675.556
PRESUPUESTO MENSUAL 2011 - 2014		CUOTA 2	35.359.338
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/14		CUOTA 3	35.359.338
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/15		CUOTA 4	35.359.338
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/16		CUOTA 5	38.883.900
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/17		CUOTA 6	40.244.922
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/18		CUOTA 7	43.667.000

GARAJE	COEF	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7
134	0,16	53.881	56.575	56.575	56.575	62.214	64.392	69.867
TOTALES	0,16	53.881	56.575					

MES	PERIODO COBRADO	COEFICIENTE	VALOR CUOTA	SALDO DEUDA	MORA %	INTERESES CUOTA EXT 2017	SALDO TOTAL	TASA % SUPERBANCARIA	TASA % APLICADA	OBSERVACIONES
1	mar-11	0,16	53.881	53.881			53.881	15,61	1,95%	
2	abr-11	0,16	53.881	107.762	1,051		108.813	17,69	2,21%	
3	abr-11	0,16	53.881	161.643	2,983		165.077	17,69	2,21%	Cuota extraordinaria 50% cuota mes
4	may-11	0,16	53.881	215.524	3,574		222.532	17,69	2,21%	
5	jun-11	0,16	53.881	269.404	4,766		281.179	17,69	2,21%	
6	jul-11	0,16	53.881	323.285	5,957		341.017	18,63	2,33%	
7	ago-11	0,16	53.881	377.166	7,529		402.426	18,63	2,33%	
8	sep-11	0,16	53.881	431.047	8,783		465.090	18,63	2,33%	
9	oct-11	0,16	53.881	484.928	10,038		529.009	19,39	2,42%	
10	nov-11	0,16	53.881	538.809	11,753		594.644	19,39	2,42%	
11	dic-11	0,16	53.881	592.690	13,059		661.584	19,39	2,42%	
12	ene-12	0,16	53.881	646.571	14,365		729.830	19,92	2,49%	
13	feb-12	0,16	53.881	700.452	16,100		799.811	19,92	2,49%	
14	mar-12	0,16	53.881	754.332	17,441		871.133	19,92	2,49%	
15	abr-12	0,16	53.881	808.213	18,783		943.797	20,52	2,57%	
16	may-12	0,16	53.881	862.094	20,731		1.018.408	20,52	2,57%	
17	jun-12	0,16	53.881	915.975	22,113		1.094.402	20,52	2,57%	
18	jul-12	0,16	53.881	969.856	23,495		1.171.777	20,85	2,61%	
19	ago-12	0,16	53.881	1.023.737	25,289		1.250.947	20,85	2,61%	
20	sep-12	0,16	53.881	1.077.618	26,694		1.331.522	20,85	2,61%	
21	oct-12	0,16	53.881	1.131.499	28,099		1.413.502	20,89	2,61%	
22	nov-12	0,16	53.881	1.185.380	29,546		1.496.929	20,89	2,61%	
23	dic-12	0,16	53.881	1.239.260	30,953		1.581.763	20,89	2,61%	
24	ene-13	0,16	53.881	1.293.141	32,360		1.668.004	20,75	2,59%	
25	feb-13	0,16	53.881	1.347.022	33,541		1.755.426	20,75	2,59%	
26	mar-13	0,16	53.881	1.400.903	34,938		1.844.245	20,75	2,59%	
27	abr-13	0,16	53.881	1.454.784	36,336		1.934.462	20,83	2,60%	
28	may-13	0,16	53.881	1.508.665	37,879		2.026.222	20,83	2,60%	
29	jun-13	0,16	53.881	1.562.546	39,282		2.119.385	20,83	2,60%	
30	jul-13	0,16	53.881	1.616.427	40,685		2.213.950	20,34	2,54%	
31	ago-13	0,16	53.881	1.670.308	41,098		2.308.929	20,34	2,54%	
32	sep-13	0,16	53.881	1.724.188	42,468		2.405.277	20,34	2,54%	
33	oct-13	0,16	53.881	1.778.069	43,837		2.502.996	19,85	2,48%	
34	nov-13	0,16	53.881	1.831.950	44,118		2.600.995	19,85	2,48%	
35	dic-13	0,16	53.881	1.885.831	45,455		2.700.331	19,85	2,48%	
36	ene-14	0,16	53.881	1.939.712	46,792		2.801.004	19,65	2,46%	
37	feb-14	0,16	53.881	1.993.593	47,644		2.902.529	19,65	2,46%	
38	mar-14	0,16	53.881	2.047.474	48,968		3.005.378	19,65	2,46%	
39	abr-14	0,16	56.575	2.104.049	50,281		3.112.244	19,63	2,45%	cambio de cuota
40	may-14	0,16	56.575	2.160.624	51,628		3.220.447	19,63	2,45%	
41	jun-14	0,16	56.575	2.217.199	53,016		3.330.038	19,63	2,45%	
42	jun-14	0,16	69.800	2.286.999	54,405		3.454.242	19,63	2,45%	Cuota extraordinaria
43	jul-14	0,16	56.575	2.343.574	56,117		3.566.935	19,33	2,42%	
44	ago-14	0,16	56.575	2.400.149	56,627		3.680.136	19,33	2,42%	
45	sep-14	0,16	56.575	2.456.723	57,994		3.794.705	19,33	2,42%	
46	oct-14	0,16	56.575	2.513.298	59,361		3.910.640	19,17	2,40%	
47	nov-14	0,16	56.575	2.569.873	60,225		4.027.440	19,17	2,40%	
48	dic-14	0,16	56.575	2.626.448	61,581		4.145.596	19,17	2,40%	
49	ene-15	0,16	56.575	2.683.023	62,938		4.265.107	19,21	2,40%	
50	feb-15	0,16	56.575	2.739.598	64,426		4.386.108	19,21	2,40%	
51	mar-15	0,16	56.575	2.796.173	65,785		4.508.467	19,21	2,40%	
52	abr-15	0,16	56.575	2.852.748	67,143		4.632.185	19,37	2,42%	
53	may-15	0,16	56.575	2.909.323	69,072		4.757.833	19,37	2,42%	
54	jun-15	0,16	56.575	2.965.898	70,442		4.884.849	19,37	2,42%	
55	jul-15	0,16	56.575	3.022.473	71,812		5.013.236	19,37	2,42%	
56	ago-15	0,16	56.575	3.079.048	73,182		5.142.993	19,26	2,41%	
57	sep-15	0,16	56.575	3.135.623	74,128		5.273.696	19,26	2,41%	
58	oct-15	0,16	56.575	3.192.198	75,490		5.405.761	19,33	2,42%	
59	nov-15	0,16	56.575	3.248.773	77,131		5.539.467	19,33	2,42%	
60	dic-15	0,16	56.575	3.305.348	78,498		5.674.541	19,33	2,42%	
61	ene-16	0,16	56.575	3.361.923	79,865		5.810.981	19,68	2,46%	
62	feb-16	0,16	56.575	3.418.497	82,703		5.950.259	19,88	2,48%	
63	mar-16	0,16	56.575	3.475.072	84,095		6.090.929	19,68	2,46%	
64	abr-16	0,16	56.575	3.531.647	85,487		6.232.891	20,54	2,57%	
65	may-16	0,16	56.575	3.588.222	90,675		6.380.241	20,54	2,57%	
66	jun-16	0,16	56.575	3.644.797	92,128		6.528.944	20,54	2,57%	

↳

①

67	jul-16	0,16	56.575	3.701.372	93.580		6.679.099	21,34	2,67%	
68	ago-16	0,16	56.575	3.757.947	98.734		6.834.408	21,34	2,67%	
69	sep-16	0,16	56.575	3.814.522	100.243		6.981.226	21,34	2,67%	
70	oct-16	0,16	56.575	3.871.097	101.752		7.149.553	21,99	2,75%	
71	nov-16	0,16	56.575	3.927.672	106.407		7.312.535	21,99	2,75%	
72	dic-16	0,16	56.575	3.984.247	107.962		7.477.072	21,99	2,75%	
73	ene-17	0,16	56.575	4.040.822	109.517		7.643.164	22,34	2,79%	
74	feb-17	0,16	56.575	4.097.397	112.840		7.812.579	22,34	2,79%	
75	mar-17	0,16	56.575	4.153.972	114.420		7.983.573	22,34	2,79%	
76	abr-17	0,16	62.214	4.216.186	116.000		8.161.787	22,33	2,79%	
77	may-17	0,16	62.214	4.278.400	117.684		8.341.686	22,33	2,79%	
78	may-17	0,16	242.385	4.520.785	119.421		8.703.492	22,33	2,79%	CUOTA EXTRAORDINARIA 2017
79	jun-17	0,16	62.214	4.582.999	126.186	6.766	8.891.892	22,33	2,79%	
80	jul-17	0,16	62.214	4.645.214	127.923	6.660	9.082.029	21,98	2,75%	
81	ago-17	0,16	62.214	4.707.428	127.627	6.660	9.271.871	21,98	2,75%	
82	sep-17	0,16	62.214	4.769.642	129.337	6.508	9.463.422	21,48	2,69%	
83	oct-17	0,16	62.214	4.831.856	128.065	6.408	9.653.701	21,15	2,64%	
84	nov-17	0,16	62.214	4.894.071	127.742	6.350	9.843.657	20,96	2,62%	
85	dic-17	0,16	62.214	4.956.285	128.225	6.293	10.034.096	20,77	2,60%	
86	ene-18	0,16	62.214	5.018.499	128.678	6.269	10.224.988	20,69	2,59%	
87	feb-18	0,16	62.214	5.080.713	129.791	6.366	10.416.993	21,01	2,63%	
88	mar-18	0,16	62.214	5.142.928	133.432	6.266	10.612.840	20,88	2,59%	
89	abr-18	0,16	64.392	5.207.319	132.945	6.205	10.809.976	20,46	2,56%	
90	may-18	0,16	64.392	5.271.711	133.307	6.193	11.007.675	20,44	2,56%	
91	jun-18	0,16	64.392	5.336.103	134.682	6.144	11.206.760	20,28	2,54%	
92	jul-18	0,16	64.392	5.400.495	135.270	6.069	11.406.422	20,03	2,50%	
93	ago-18	0,16	64.392	5.464.887	135.215	6.041	11.606.028	19,94	2,49%	
94	sep-18	0,16	64.392	5.529.279	136.212	6.002	11.806.633	19,81	2,48%	
95	oct-18	0,16	64.392	5.593.671	136.919	5.948	12.007.943	19,63	2,45%	
96	nov-18	0,16	64.392	5.658.063	137.255	5.905	12.209.590	19,49	2,44%	
97	dic-18	0,16	64.392	5.722.454	137.845	5.878	12.411.826	19,40	2,43%	
98	ene-19	0,16	64.392	5.786.846	138.770	5.805	12.614.988	19,18	2,40%	
99	feb-19	0,16	64.392	5.851.238	138.595	5.969	12.817.974	19,70	2,46%	
100	mar-19	0,16	64.392	5.915.630	144.087	5.869	13.026.453	19,37	2,42%	
101	abr-19	0,16	69.867	5.985.497	143.232	5.854	13.239.552	19,32	2,42%	
102	may-19	0,16	69.867	6.055.364	144.550	5.860	13.453.969	19,34	2,42%	
103	jun-19	0,16	69.867	6.125.232	146.388	5.848	13.670.225	19,30	2,41%	
104	jul-19	0,16	69.867	6.195.099	147.771	5.841	13.887.863	19,28	2,41%	
105	ago-19	0,16	69.867	6.264.966	149.302	5.854	14.107.033	19,32	2,42%	

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS E INTERESES DE MORA	6.264.966	7.842.067	165.828	
TOTAL DEUDA A AGOSTO 08 DE 2019				\$ 14.272.860,58

Atentamente,

JAIRO IVAN OSPINA CRUZ

22/08/19 59
6 folios
(Despacho)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

DE. EJECIV. MUN. REMATES
7155-2019
2019 AUG 19 PM 3:01

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3Y4 P.H.

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .

PROCESO: 2015-1118. Juzgado de Origen 67 C.Mpal

ASUNTO: Aporte de certificación y publicaciones para remate

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito aportar a su digno despacho las certificaciones de prensa y radio junto con la copia del diario de circulación nacional en los cuales consta que el requisito del artículo 451 del C.G.P. ha sido cumplido en tiempo y forma.

Igualmente se aporta para la diligencia de remate el Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición 8 de agosto de 2019, tal como se señalan el auto de fecha 08 de julio de 2019, en el cual se fija fecha y hora de remate para el 22 de agosto a las 10:00a.m., así mismo se allega al despacho la actualización de la deuda que tiene el inmueble respecto de la expensas ordinarias y extraordinarias incumplidas por su propietario y que han dado lugar a la presente acción.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS
C.C.52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.

Total folios 5.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 11001-40-03-067-2015-01118-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 y 4 contra JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas no se indicó correctamente el porcentaje que debe consignarse para hacer postura, el cual corresponde al 40% del avalúo, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

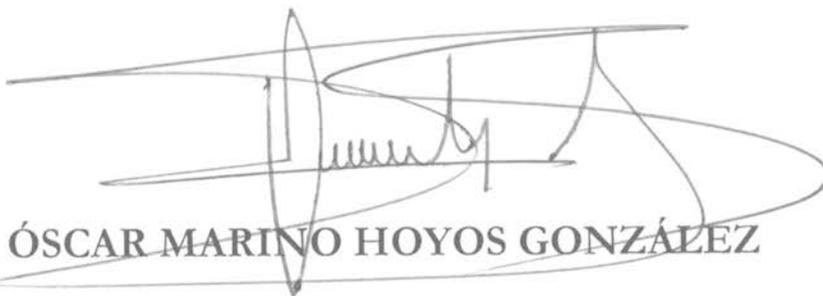
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la certificación visible a folio 58 del plenario.

Así mismo y comoquiera que la fecha fijada en proveído datado 8 de julio de 2019, ya se encuentra evacuada, el despacho se abstiene de pronunciarse en relación con el memorial visible a folio 53 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

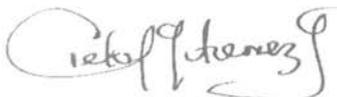
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., agosto 30 de 2019
Por anotación en estado N°. 153 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

20 de
17 de
17 de

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

**DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4 P.H.**

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .

PROCESO: 2015-1118. Juzgado de Origen 67 C.Mpal

ASUNTO: Solicitud nueva fecha.

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito Solicitar de manera respetuosa nueva fecha para remate, con base en el acta del día 22 de agosto del año en curso, sobre el inmueble matrícula inmobiliaria parqueadero corresponde al **50N 20582421**.

Del Señor Juez

Atentamente,


GENNY GARCÍA GRANADOS

C.C.52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la J.

DELEGACIÓN DE
CALLE 100-100-100

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLIVOS DE LA COLINA
ETAPA 3VA P.H.

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYO

PROCESO: 2018-118 Juzgado de Origen 87 C. Magda

ASUNTO: Solicitud nueva fecha

Genny Garcia Granados, mayor de edad, vecina de esta ciudad, llegada en ejercicio de su calidad civil y profesionalmente como agente al por no en forma, cuando como apoderada del Conjunto Residencial Olivos de la Colina etapa 3va, me permito solicitar de manera respectiva nueva fecha para remate, con base en el artículo 25 de agosto del año en curso, sobre el trámite de venta mandatoria correspondiente al

807 2052421

Prof. Genar López

Apoderada

Genny Garcia Granados
C.C. 25254160 de Bogotá
T.P. 100-98 del C.S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.
Código de Procedimiento 1.100.000.000

05 SEP 2019

10

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Otras acciones

En la Secretaría (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 5 de Noviembre de 2019 a las 10 AM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

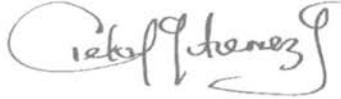
NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Septiembre 17 de 2019
Por anotación en estado N°. 0165 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

5 Nov.

1F64

9991-2019.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

38778 1NOV19, PM 2:43

**JUZGADO DECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

**DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4 P.H.**

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .

PROCESO: 2015-1118 Juzgado de Origen C.Mpal

ASUNTO: Aplazamiento de diligencia.

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, con toda atención me permito manifestar que el Conjunto ha decidido llevar a Asamblea General de Copropietarios el caso del parqueadero en subasta, por lo tanto presentamos excusas al Despacho y en espera de la decisión que tome la Asamblea General.

Por lo anterior se presentan excusas y se queda en espera de la convocatoria para la decisión.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS
C.C.52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

13 NOV 2014

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 1
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

lpta
12

65



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO (23) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

**CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS
11001400306720150111800**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
9009826	400100007331615	\$7.100.000,00	19229983	RAFAEL OSPINA RIAÑO
9009826	400100007331613	\$10.000.000,00	19229983	RAFAEL OSPINA RIAÑO
9009827	400100007335325	\$17.100.000,00	79515710	GERMAN ALONSO ALDANA LEON
9009827	400100007335319	\$20.000.000,00	80921696	EDGAR ALFONSO TORRES PARDO

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

66

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 26/08/2019 Oficio No.: 2019009827 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306720150111800

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO CEDULA 19198627
Demandante: OLMOS DE LA COLINA CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 9004178334

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 22/08/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79515710 GERMAN ALONSO ALDANA LEON

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
22/08/2019	400100007335325	\$17,100,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$17,100,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Mónica
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

Yelis
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] German Alonso Aldana Leon 79515710 26/08/2019
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

*Retiro titulación
C.RSU# 64A-45
3167242061*



DE EL OCU, MUN. TITULOS

20190826 09:56:01



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

N. A 6842769

40

64

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 09 09	MUNICIPIO (991) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 90070000/338325 OF. E.J. CIV. MUN. REYES
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ALDANA LEON GERMAN ALONSO		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003572016011111111	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO POSTURA DE BIENES		17.100.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ Y SETENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		\$	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO OLMOS DE LA COLINA	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9004178934
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO CASTRO HOYOS	SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19198627

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.515.710

ALDANA LEON

APELLIDOS

GERMAN ALONSO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



Juzgado 12 Ecra (Congen 67cm)
Nº 2015-1118

postura 4



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

02-ABR-1969

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

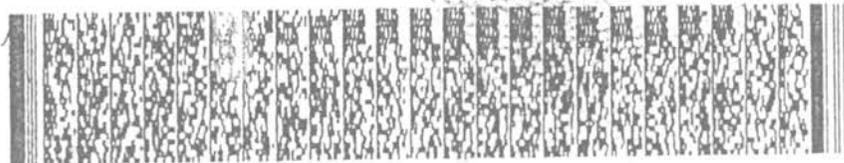
G.S. RH

SEXO

28-SEP-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00848688-M-0079515710-20160913

0051074674A 1

1164017328

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.515.710

ALDANA LEON

APELLIDOS

GERMAN ALONSO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



Juzgado 12 Ecna (origen 67cm)
Nº 2015-1118

postura \$



INDICE DERECHO

02-ABR-1969

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+

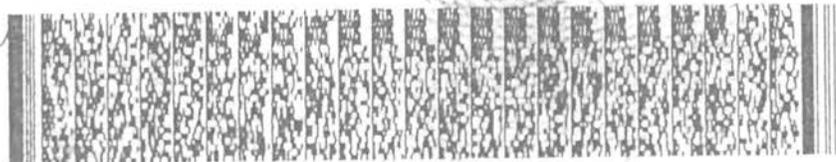
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00948688-M-0079515710-20160913 0051074674A 1 1164017328

7532-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

36813 22AUG*19 AM11:01

SEÑOR:

JUEZ 12 CIVIL EJECUCION MUNICIPAL BOGOTA origen (67CM)

REF: 2015-1118 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
VS JOSE CASTRO HOYOS.

GERMAN ALONSO ALDANA LEON Identificado con la cedula de
ciudadanía No. 79515710 de BOGOTA por medio del presente escrito
muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial
No. 6842769 Por valor de \$ 17.100.000 el cual consigne para la
diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicitó dicha
devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas
depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al
rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los
fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata
la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.


cc. 79515710 BTA



FECHA CONSTITUCION AÑO: 2011 MES: 09 DIA: 22	MUNICIPIO 0900 CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIACION E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 900100007335325
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ALDAMR LEON GERMAN ALONSO		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000087201501118	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 17.100.000.00	
VALOR EN LETRAS SEIS Y SIETE MILLONES CIN MIL PESOS CON 00/100 M/OTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO OLMOS DE LA COLINA	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9004178939
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO CASTRO HOYOS	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19198627

NO NEGOCIABLE

17.100.000.000

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2011

Desp 12 12-8-19

73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 26/08/2019 Oficio No.: 2019009826 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306720150111800

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO CEDULA 19198627
Demandante: OLMOS DE LA COLINA CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 9004178334

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 22/08/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **CEDULA DE CIUDADANIA 19229983 RAFAEL OSPINA RIAÑO**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/08/2019	400100007331613	\$10,000,000 00
20/08/2019	400100007331615	\$7,100,000 00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$17,100,000 00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

MJH
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

YTM
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

Rafael Ospina Riaño *Rafael Ospina Riaño* 19229983 26/08/2019
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

*Recelie títulos originales
Rafael Ospina Riaño
CC 19229983 Dta'*

DE EL DTA' DE TITULOS
607678 5887 40937823

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.229.983

OSPINA RIAÑO
APELLIDOS

RAFAEL
NOMBRES

Rafael Ospina Riaño



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1953

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

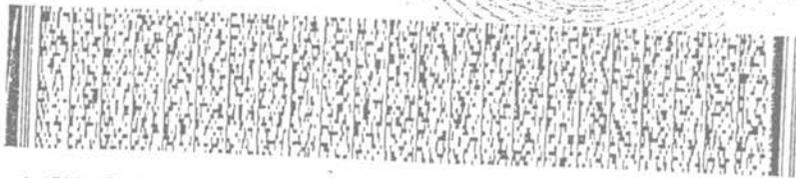
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-JUN-1975 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALVA BEATRIZ RENGIFO LÓPEZ



A-1500117-47152075-M-0019229983-20061109 05836 06312A 02 214749286

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.229.983

OSPINA RIANO
APELLIDOS

RAFAEL
NOMBRES



Rafael Ospina Riano



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-JUN-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LÓPEZ



A-1500117-47152076-M-0019229983-20061109

05836 06312A 02 214749286

DE. E.J. CIV. MUN. REMATES

7531-2019

36813 22AUG'19 AM10:59

SEÑOR:

JUEZ 12 CIVIL Municipal de Ejecución de Dta
E S D

REF: Proceso No 2015-1118

Proceso de Origen 67 Civil Municipal de Dta

Rafael Ospina Pizarro

Identificado con la cedula de ciudadanía No 19'229983 de Dta por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial No. 6842608/705 Por valor de \$ 17'100.000 el cual consigné para la diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron, excepto la que corresponda al rematante, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

Rafael Ospina Pizarro
cc. 19229983 Dta

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 26/08/2019 Oficio No.: 2019009828 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306720150111800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO CEDULA 19198627

Demandante: OLMOS DE LA COLINA CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 9004178334

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 22/08/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 80921696 EDGAR ALFONSO TORRES PARDO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
22/08/2019	400100007335319	\$20,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$20,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MÓNICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Mónica
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
Número de Identificación

Yelis
Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

EDGAR TORRES Edgar Alfonso Torres Pardo 80921696 26/08/2019

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Recibi Título Físico
Cra 7 N° 16-25
2840191

SEP 27 9AM 1949 019278

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.921.696**
TORRES PARDO

APELLIDOS
EDGAR ALFONSO

NOMBRES

EDGAR TORRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1986**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-JUN-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00157370-M-0080921696-20090524

0011770382A 1

1180010691

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.921.696**
TORRES PARDO

APELLIDOS
EDGAR ALFONSO

NOMBRES

EDGAR TORRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1986**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-JUN-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00157370-M-0080921696-20090524

0011770382A 1

1180010691

SEÑOR:

JUEZ 12 CIVIL Municipal de Ejecución de Sentencias de BogotáREF: 2015/1118 Juz Orig: 67 C.M.

Edgar Alvarso Torres Pardo Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80'921.696 de Bogotá por medio del presente escrito muy respetuosamente solicito al despacho la devolución del título judicial No. 400100007335319 Por valor de \$ 20'000.000 el cual consigne para la diligencia programada para el día de hoy la cual no se llevó a cabo. Solicito dicha devolución dando cumplimiento al art. 452 de C.G. parágrafo 4.

En la misma diligencia se ordenará la devolución de las sumas depositadas a quienes las consignaron en el depósito que corresponde al reincidente, que se reservará como garantía de sus obligaciones para los fines del artículo siguiente. Igualmente, se ordenará en forma inmediata la devolución cuando por cualquier causa no se lleve a cabo el remate.

Del señor juez;

Respetuosamente.

EDGAR TORREScc. 80'921.696

**Banco Agrario de Colombia****TITULO DE DEPOSITO**No. A **6842773****40**

FECHA CONSTITUCION AÑO 19 MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (16) CENTRO DE NEGOCIOS	NUMERO DE OPERACION DE FOLIO MULTIBENEFICARIOS
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007235319 38019 22AUG 19 0411:47
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE TORRES FARDO EDGAR ALFONSO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400206720150111800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO COSTURA DE BIENES		20.000.000.00 \$	
VALOR EN LETRAS VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO OLMOS DE LA COLINA	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9004178394
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO HOYOS CASTRO	SEGUNDO APELLIDO JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19198627

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE**PROTECTOR**

0000000000

85



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842773

40

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2019 MES: 05 DIA: 22	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041930	TITULO JUDICIAL No. 200100007935319
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE TORRES PARDO EDGAR ALFONSO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400306720150111800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 4) REMATES POSTURA DE BIENES		20.000.000,00 \$	
VALOR EN LETRAS VEINTE MILLONES DE DOLARES CON 00/100 M/STE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO OLMOS DE LA COLINA	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9004179394
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO HOYOS CASTRO	SEGUNDO APELLIDO JOSE	NOMBRES JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12198627

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR
20.000.000,00

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NOV. 2018

Fwd: Juz 12 cmeje proceso 2015-1118

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/12/2020 3:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

Juz 12 cmeje Proceso 2015 1118.pdf;

067-2015-1118

86

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Genny Garcia <geluna08@gmail.com>

Enviado: Thursday, December 3, 2020 3:39:11 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Genny Garcia <geluna08@gmail.com>

Asunto: Juz 12 cmeje proceso 2015-1118

201-238-012
OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ
17781 18-JAN-'21 15:55
17781 18-JAN-'21 15:55
Defuok
27019
letra.

..espetados Sres: Secretaria común (Oficina de Apoyo)

De manera atenta, me permito adjuntar memorial con destino al JUZGADO 12 (DOCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCESO 2015-1118

Cordial saludo,

GENNY GARCIA GRANAODS

geluna08@gmail.com

3197057843



Libre de virus. www.avast.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogotá
Bogotá Bogotá D.C.
E. S. D.

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3Y4 P.H.

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

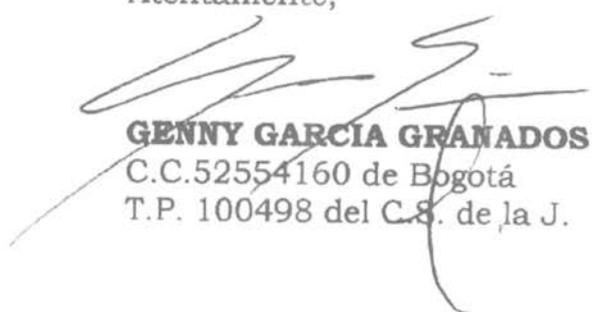
PROCESO: 2015-1118. Juzgado de Origen 67 C.Mpal

ASUNTO: Solicitud Diligencia de Remate para el inmueble tipo Parquadero (50N 20582421).

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito solicitar a su digno despacho fecha y hora para diligencia de REMATE dentro del proceso Ejecutivo S. 2015-1118, juzgado de origen 67 C.Mpal del Circuito de Bogotá.

Del Señor Juez

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS
C.C.52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.

Fwd: Juz 12 cmeje proceso 2015-1118



Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/12/2020 9:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (105 KB)

Juz 12 cmeje Proceso 2015 1118.pdf;

OF. EJECUC. CIVIL MUNICIPAL

264-246-012

17798 18-JAN-21 16:14

17798 18-JAN-21 16:14

Obtener [Outlook para Android](#)**From:** Genny Garcia <geluna08@gmail.com>**Sent:** Thursday, December 3, 2020 3:56:48 PM**To:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Genny Garcia <geluna08@gmail.com>**Subject:** Fwd: Juz 12 cmeje proceso 2015-1118*Handwritten signature: Genny Garcia*

"PROCESO 2015/1118. SOLICITUD DE REMATE

----- Forwarded message -----

De: **Genny Garcia** <geluna08@gmail.com>

Date: jue, 3 dic 2020 a las 15:39

Subject: Juz 12 cmeje proceso 2015-1118

To: <ofiapoyoecmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Genny Garcia <geluna08@gmail.com>

Respetados Sres: Secretaria común (Oficina de Apoyo)

De manera atenta, me permito adjuntar memorial con destino al JUZGADO 12 (DOCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. PROCESO 2015-1118

Cordial saludo,

JENNY GARCIA GRANAODS

geluna08@gamail.com

3197057843

Libre de virus. www.avast.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

89

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogotá
Bogotá Bogotá D.C.

E. S. D.

**DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4 P.H.**

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .

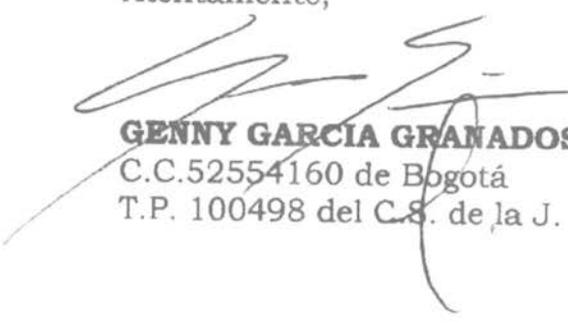
PROCESO: 2015-1118. Juzgado de Origen 67 C.Mpal

**ASUNTO: Solicitud Diligencia de Remate para el inmueble tipo
Parqueadero (50N 20582421).**

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito solicitar a su digno despacho fecha y hora para diligencia de REMATE dentro del proceso Ejecutivo S. 2015-1118, juzgado de origen 67 C.Mpal del Circuito de Bogotá.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS

C.C.52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
L. DESPACHO

22 ENE 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez/a: _____
Observaciones: _____
El (la) secretario (a): Husar



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 067 2015 01118 00

Vista la solicitud que antecede, y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-20582421 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 25 de marzo de 2021 a las 3:30 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibidem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2021

Por anotación en estado n.º 31 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

